



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

64 / 2002

S.O. 17/jun.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

En uso de las atribuciones contempladas en la Ley de Régimen Municipal, expide:

LA ORDENANZA DEL SERVIDOR MUNICIPAL

Art. 1. – Otorgar un reconocimiento económico el 23 de julio en la sesión solemne del Concejo en forma pública, con la finalidad de incentivar a los servidores municipales que cumplan 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, de acuerdo a la siguiente escala sumatoria de 50 dólares por cada nivel.

Art. 2. – Que es obligación del Gobierno Municipal de Cayambe capacitar y propender a la instrucción universitaria de los miembros de la Asociación de Servidores Municipales que estén inmersas dentro de la administración municipal.

Art. 3. – Que es obligación reformar el reglamento de becas estudiantiles cada cuatro años en lo que corresponde al número de solicitantes y requisitos que deben cumplir para el pago de la nueva matrícula

Art. 4. – Revisar en forma anual los sueldos y salarios de los Servidores Municipales y de acuerdo a las publicaciones que realice el CONAREM; y/o a la disponibilidad económica del Gobierno Municipal de Cayambe

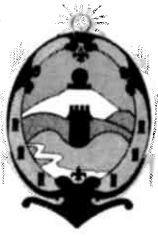
Art. 5. – Dar cumplimiento a los literales a, d, e, f y h del artículo 59 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 6. – Que el Gobierno Municipal de Cayambe reconozca una ayuda económica al Servidor Municipal por las siguientes causas.

Muerte del Servidor Municipal	USD. 500
Muerte de su cónyuge	USD. 300
Muerte de un hijo	USD. 200

Art. 7. – Permitir la participación de la Asociación de Servidores Municipales representando al Cantón en los juegos Inter.-Municipales de la Provincia, así como la organización del campeonato interno, siempre y cuando no se interrumpan las labores de las oficinas.”.

Art. 8. – Entregar una asignación económica para el paseo anual, cada primero de mayo, valor que será utilizado única y exclusivamente para esta finalidad.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE – ECUADOR

Art. 9. – Entregar una asignación económica por Navidad.

Art. 10. – Dotar de un uniforme a los empleados.

Art. 11. – Un bono de Cantonización por un valor de USD. 50 en el mes de julio.

Art. 12. – Entregar un bono navideño de 50 USD a cada funcionario en el mes de diciembre.

Art. 13. – Entregar un bono vacacional de 50 USD a cada Servidor Municipal, antes que haga uso de sus vacaciones anuales.

Art. 14. – Entregar un bono de 50 USD por el día del servidor público a cada empleado.

Art. 15. – Tendrán derecho a estos beneficios aquellos miembros de la Asociación de Servidores Municipales que se encuentren perteneciendo en forma activa y no hayan sido sancionados por actos indisciplinarios. En caso de expulsión se notificará al Departamento de Personal y al Director Financiero, para que sen excluidos de estos beneficios.

Art. 16. – En caso de solicitud de la máxima autoridad, previo justificativo del caso, el servidor Municipal, se encontrará presto a trabajar los fines de semana o fuera del horario de trabajo.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los diecisiete días del mes de junio del 2002


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



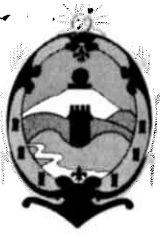

Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del diez de junio del año 2002, y aprobado en sesión ordinaria del diecisiete de junio del año 2002.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los diecinueve días del mes de junio del año 2002, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

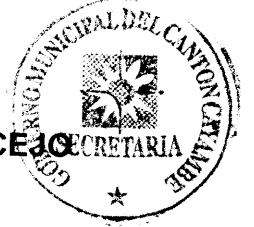
Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, la **ORDENANZA DEL SERVIDOR MUNICIPAL**, para su trámite respectivo.


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los diecinueve días del mes de junio del año 2002, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA DEL SERVIDOR MUNICIPAL**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE